REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2017.00071.00

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	NALDITRUDIS MOLINA ESCORCIA
DEMANDADOS	ENRIQUE NAVARRO COLMENARES
	CARLOS MARIO NAVARRO COLMENARES
	MARÍA ELENA NAVARRO DE OTÁLORA
	PERSONAS INDETERMINADAS

DEMANDA REIVINDICATORIA EN RECONVENCIÓN	
DEMANDANTE:	ENRIQUE NAVARRO COLMENARES
	MARÍA ELENA NAVARRO DE OTÁLORA
DEMANDADA:	NALDITRUDIS MOLINA ESCORCIA

Fíjese para el día 3 de agosto de 2022 a las 9:30 am, para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia

En atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 107 del CGP se autoriza la realización de la diligencia de forma virtual, sin perjuicio que se pueda variar cuando aquella presente fallas o se imposibilite a alguna de las partes el acceso a las tecnologías, de lo cual se comunicará tempestivamente.

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el correspondiente enlace donde podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114639c97444575cb2cae1fced8d899ab51410bdfe66b16abaf3536e0d2fbd78**
Documento generado en 15/06/2022 03:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica